

**DECRETO N° 1221**

**NEUQUÉN, 06 JUL 2001**

**VISTO:**

El Expediente N° 8468- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor CIFUENTES CÉSAR contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse previstas en el Artículo 293º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 8 módulos, equivalentes a la suma de \$ 40.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito el nombrado ratifica todo lo expuesto a fs. 23 por su padre, titular del vehículo involucrado y solicita se deje sin efecto el Acta Contravencional N° 102569 obrante a fs. 1, en virtud de que la unidad estaba perfectamente habilitada mediante Acta de Inspección N° 15321 que autorizó al taxi dominio TEV 457 a ejercer el servicio bajo Certificado de Habilitación N° 00627, en fotocopia a fs. 20/21;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 597/01), entendiendo que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia, debido a que lo alegado por el recurrente no supe el haber carecido de habilitación en el momento de serle requerida la misma (Artículo 293º) de la Ordenanza N° 3149 -Olvido de Habilitación-,

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que debe confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-  
...2º///

  
Director del Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º  
temente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **CIFUENTES CÉSAR**, según lo expuesto en los considerandos del  
presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia  
----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas  
(Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 8468 -Año 1999; de acuerdo a lo  
dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº  
597/01.-

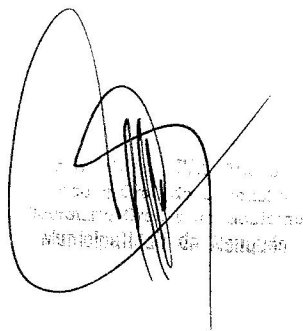
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº  
----- 1- (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto  
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y  
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Government of Neuquén. The stamp is partially obscured by the signature and contains the text: "SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS" and "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN".